

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 082
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Asociación Mutual Luz Divina
Demandado	Norberto de Jesús Álvarez Álvarez y otro
Radicado	05679 40 89 001 2021 00126 00
Asunto	Termina por desistimiento tácito

Revisado el expediente se tiene que, mediante providencia del 12 de octubre del año anterior, se dispuso requerir a la parte demandante con el fin de que procediera a cumplir con las cargas procesales que le correspondían en el presente asunto para el impulso del mismo. En este caso, gestionar la notificación de la demanda a la señora Luz Stella López Zapata, concediéndose para ello un término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de dicha providencia, so pena de tenerse por estructurado el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317, numeral 1° del C. G. del P.

Posteriormente, y ante la defectuosa gestión de la notificación, por auto del 18 de noviembre se procedió a requerir nuevamente a la parte actora resaltando que el término para la configuración del desistimiento tácito no se tendría interrumpido. Esta providencia fue notificada por estado N° 157 del 19 de noviembre siguiente, tal y como lo ordena la parte final del numeral 1° del artículo en cita, sin que la parte interesada efectuara impulso alguno, superándose ampliamente el término otorgado para la referida notificación. Por tanto, habrá de decretarse el desistimiento tácito advertido en el mencionado auto. En ese orden de ideas, no se condenará en costas a la parte demandante, toda vez que no se causaron. Adicionalmente, se ordenará el archivo de las diligencias.

En igual sentido, se ordenará el levantamiento del embargo y secuestro decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 023-11571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara –Antioquia.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la ejecución promovida por la Asociación Mutual Luz Divina, en contra del señor Norberto de Jesús Álvarez

Álvarez y la señora Luz Stella López Zapata, por desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del embargo y secuestro decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 023-11571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara –Antioquia. Ofíciase en tal sentido a la referida dependencia y a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal para que regrese sin auxiliar el despacho comisorio N° 029, librado el 01 de junio de 2.021.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: Una vez ejecutoriada esta providencia y efectuadas todas las actuaciones pertinentes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 011 fijado el día 28 del mes de enero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f19b567a48dba4acaa212ae372974f6e9dc2e228c20d00f0a9f4d5face1070**

Documento generado en 27/01/2022 04:40:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>